



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 JUL. 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **CLALDY S.A.**, referente a la elaboración de productos lácteos, principalmente al procesamiento de la leche para la producción de quesos para la exportación, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
7/210/06

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta de secado para la producción de suero y leche en polvo y la sustitución de la línea continua de producción de manteca con la finalidad de mejorar su calidad;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-----

VIC. M.E.F.

II) que el proyecto presentado por **CLALDY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

13-133

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

RESUELVE:-----

AR 1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CLALDY S.A.**, referente a la elaboración de productos lácteos, principalmente al procesamiento de la leche para la producción de quesos para la exportación.-----

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **CLALDY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----



- Una (1) envasadora y estuchadora automática.-----
- Una (1) bomba centrífuga para leche o suero.-----
- Una (1) centrífuga con Protein Plus.-----
- Un (1) homogeneizador de pistones.-----
- Dos (2) bombas centrífugas autocebantes.-----
- Cinco (5) bombas centrífugas sanitarias.-----
- Un (1) sistema de secado spray para leche y suero.-----
- Un (1) pasteurizador de 15.000 lt./h. a placas.-----
- Un (1) caudalímetro magnético.-----
- Un (1) desaireador para caudalímetro magnético.-----
- Dos (2) filtros sanitarios dobles de línea.-----
- Una (1) planta concentradora de suero y queso (Nanofiltración).-----
- Una (1) bomba positiva sanitaria.-----
- Una (1) planta de tratamiento de agua ósmosis inversa de 9.000 lt./h..-----
- Un (1) cabezal portátil para costura bolsas.-----
- Dos (2) bombas positivas sanitarias a tornillo.-----
- Dos (2) bombas centrífugas sanitarias.-----
- Una (1) batidora continua de manteca.-----
- Una (1) empaquetadora de manteca.-----
- Dos (2) equipos de frío cámara de manteca a - 25°C.-----
- Un (1) intercambiador de calor a placas para agua 2.000 lt./h.-----
- Un (1) condensador evaporativo.-----
- Un (1) autoelevador eléctrico modelo FB 20-7 48V - 4 ruedas 0 hora. de 2.000 kg.---
- Cuatro (4) transportadores de pallets manuales hidráulicos.-----
- Un (1) conjunto de materiales para montaje electromecánico.-----
- Un (1) enfriador de agua por película descendente.-----

3º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

4º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
7/20/06

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CLALDY S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.-----

M.I.E.M.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

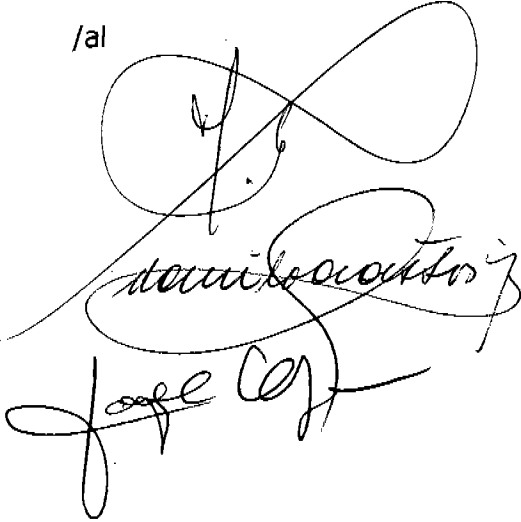
AD 125

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----




80.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al



Handwritten signature of José María Echeverría, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by the name 'José María Echeverría' in cursive.



Handwritten signature of Tabaré Vázquez in cursive.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República